

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**16976**

*Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GCI 2011/1. Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y bases correspondientes a la UE 15/01 Son Matet, Cala Major*

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 17 de septiembre de 2014, adoptó lo siguiente:

“En fecha 26/03/2014 la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación correspondiente a la UE 15/01 Son Matet, en Cala Major, del vigente PGOU de Palma, a ejecutar a través del sistema de compensación, presentado por el Sr. Bartolomé Matas Campins, en representación de PROMOTORA MENPHIS SL, propietaria de más del 60% de los terrenos incluidos dentro del perímetro.

Este acuerdo, junto con el texto íntegro de los Estatutos y Bases fue publicado en el BOIB núm. 57 de fecha 26/04/2014, y notificado individualmente a los propietarios afectados dando un plazo de 15 días según el art. 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para presentar alegaciones, sin que dentro del plazo reglamentario se hayan formulado escritos de alegaciones.

Por todo ello, atendiendo a lo que disponen los arts. 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, el 127.1.d) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del gobierno local, y los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que suscribe considera que puede elevarse a la Junta de Gobierno lo siguiente:

#### ACUERDO

1r.- **Aprobar definitivamente** el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación correspondiente a la UE 15/01 Son Matet, en Cala Major, como propietaria de más del 60 % de los terrenos incluidos en el ámbito.

2n.- **Poner en conocimiento** a los promotores que el representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación será el Gerente de Urbanismo o persona en quien delegue.

3r.- **Publicar el presente acuerdo** en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

4t.- **Notificar el presente acuerdo** a los propietarios afectados, requiriéndoles para que se incorporen a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES si lo consideran oportuno, a contar desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de expropiación prevista al art. 127.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, en caso de no haberse adherido.”.

Lo que se notifica para que se tenga conocimiento y a los efectos que consideren pertinentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El RECURSO DE REPOSICION potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las cuales hace mención el art. 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado y en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8 de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que reforma la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estiméis pertinente

Pueden presentar sus escritos al Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:





OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, baixos  
OAC Sant Ferran: Av. St. Ferran (Edif. Policia local)  
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6  
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)  
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)  
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)  
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)  
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 23 de septiembre de 2014

**El TAG del Departamento**

p.d. Decret de Batlia núm. 3000, de 26 de febrero de 2014  
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

Jaime Horrach Font

